# Contrato N° 01/2019

Entre el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, domiciliado en 14 de Mayo N° 529 Esquina Oliva, Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Dr. Enrique Bacchetta, con Cédula de Identidad N° 1.000.687, en su carácter de Presidente de la Institución, designado según Acta de Sesión Ordinaria de fecha 06 de Noviembre de 2018, de conformidad a la Ley N° 3759/2009 Art. 2° Inc a) y c), denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa COPY BLOCK de Gustavo Adalberto Villasantti Flores, R.U.C. 1668036-7, domiciliada en Tte. Benítez 651 c/ España, San Lorenzo, República del Paraguay, denominada en adelante "EL PROVEEDOR", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS *AD REFERENDÚM* PARA EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO.

Alquiler de fotocopiadoras para el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(g) La Garantía de Fiel cumplimiento de contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 354.356.

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 31/2018, para el "Alquiler de Fotocopiadoras *Ad- Referendúm*" convocado por el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados. La adjudicación fue realizada según Resolución de Presidencia N° 02/2019.

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| Nro. De Orden | Nro. De Ítem | Descripción | Unidad de Medida | Cantidad | Presentación | Precio Unitario (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | **Especificaciones técnicas de las 4 (cuatro) fotocopiadoras a ser alquiladas**<br>Consiste en el alquiler del Servicio de Fotocopiadora con hojas tamaño oficio incluidas.<br>Las maquinas cuyos servicios van a ser alquiladas deben cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas:<br>• Velocidad de Copiado 42 copias por minuto como mínimo<br>• Dos bandejas para 500 hojas c/u como mínimo<br>• Alimentador automático de originales 100 hojas o superior<br>• Tamaños de original: oficio, carta, A4<br>• Ampliación 25 – 400%<br>• Copias Múltiples: 1 a 999.<br>• Tamaño de platina A3<br><br>**Instalación y Capacitación del Manejo de los Equipos.**<br>El proveedor adjudicado deberá instalar los equipos y dejarlo en condiciones de funcionamiento, en un espacio físico que será habilitado por el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados; asimismo deberá realizar una capacitación para el manejo y correcto uso de los equipos, a los funcionarios asignados por la institución.<br><br>**Funcionamiento y Mantenimiento.**<br>El proveedor adjudicado deberá mantener operativo los equipos cuyos servicios se alquilan, a través de mantenimientos preventivos y/o correctivos periódicos y como mínimo una vez al mes, provisión de los repuestos y accesorios para el buen funcionamiento de las mismas, y la provisión de tinta y tóner en cantidad suficiente.<br>Las máquinas fotocopiadoras cuyos servicios se alquilan, deben estar en perfecto funcionamiento durante la ejecución del contrato y para ello el proveedor adjudicado garantizara **dar respuesta inmediata** a los reclamos realizados.<br><br>**Volumen de copias mensuales**<br>Las maquinas deberán contar con un sistema capaz de arrojar conteo de la cantidad de copias realizadas, cuando se requiera.<br>La contratante y la adjudicada deberán realizar lecturas mensuales para su control correspondiente y la firma de planillas de conteo en forma mensual para su posterior pago por las mismas.<br>La contratante y la adjudicada deberán designar a personas encargadas de realizar dichas lecturas en forma periódica para establecer un margen de control. | Unidad | 1 | *Evento* | **130** |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | **Plan de Entregas**<br>Las 4 (cuatro) fotocopiadoras cuyos servicios se alquila deberán ser entregadas, instaladas y puestas en funcionamiento en un plazo máximo de cinco (5) días calendario, contados a partir de la firma del contrato respectivo.<br>Durante la ejecución del Contrato si es requerido un servicio por desperfectos técnicos de alguno de los equipos deberá ser de Veinticuatro (24) horas, contados a partir de la solicitud correspondiente.<br>En caso de que la maquina no pueda ser reparada en el término de Veinticuatro (24) horas, a partir de la asistencia técnica la adjudicada deberá sustituir la misma por otra de mismas características, ínterin se solucionen los desperfectos. | | | | |
| | | | | Precio total: | | **130** |

| | |
|---|---|
| ***Monto mínimo** | **Guaraníes setenta y ocho millones quinientos mil (Gs. 78.500.000).** |
| ***Monto máximo** | **Guaraníes ciento cincuenta y siete millones (Gs. 157.000.000).** |

El monto mínimo asciende a la suma de Guaraníes setenta y ocho millones quinientos mil (Gs. 78.500.000) siendo el Monto Máximo Guaraníes ciento cincuenta y siete millones (Gs. 157.000.000), respectivamente.

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los Servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2019.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los Servicios deben ser ejecutados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa.

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 11 del mes de Febrero del año 2019.

**GUSTAVO ADALBERTO VILLASANTTI**
**COPY BLOCK**
**R.U.C N° 1668036-7**

**ENRIQUE BACCHETTA CHIRIANI**
**PRESIDENTE**
**Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados**

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Tte. Benítez 651 c/ España
San Lorenzo
Tel.: (021) 591 634